



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA



Administración: Excma. Diputación Provincial.
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL

BOP de Guadalajara, nº. 95, fecha: jueves, 21 de Mayo de 2026

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE HITA

RECTIFICACIÓN DE ERROR MATERIAL DE TRANSCRIPCIÓN DE LA APROBACIÓN DEFINITIVA DE ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR OCUPACIÓN DEL DOMINIO PÚBLICO CON PUESTOS, BARRACAS, CASSETAS DE VENTA, TERRAZAS, BARRAS DE BAR

Advertido error material de transcripción en el acuerdo publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara n.º 98 de 13 de mayo de 2026 correspondiente a la Aprobación definitiva de la Ordenanza Fiscal reguladora de las Tasa por Ocupación del Dominio Público con puestos, barracas, casetas de venta, terrazas, barras de bar en el municipio de Hita, procede su subsanación de conformidad con el art. 109,2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en los siguientes términos:

Subsanación:

Donde dice: Contra el presente Acuerdo, conforme al art. 19 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sección de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal de Instancia de Guadalajara, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Debe decir: Contra el presente Acuerdo y la Ordenanza fiscal aprobados, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha con sede en Albacete, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con lo



previsto en el artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y los artículos 10.1.b) y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

La publicación de la presente rectificación no implica modificación sustancial respecto a la Ordenanza aprobada.

El plazo para la interposición de los recursos procedentes comenzará a contarse a partir del día siguiente al de la publicación de la presente rectificación en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Hita, a 18 de mayo de 2026. Alcalde-Presidente.- Ignacio Ayuso Blas

Sede electrónica: <https://boletin.dguadalajara.es/boletin/validacion/validar-documento.php>

Cod. Verificación: 704b879849099b5ffca819ba7a25b7f8ce24e0fb